FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	15/10/2020

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Servicio de fumigación, desratización y desinfección por termonebulización en los inmuebles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira: Sede Regional, Centros Zonales de Riohacha #1 y #2, #3 Fonseca, #4 Manaure, #5 Maicao, # 6 Nazaret, incluidas las bodegas de Bienestarina e Inservibles, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas y con el alcance que este defina.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Los códigos de Naciones Unidades de los productos incluidos en la presente FCT, se relacionan a continuación: 76101500

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
76101500	Desinfección
76111500	Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y oficinas

3. UNIDAD DE MEDIDA

M2 METROS CUADRADOS.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

De acuerdo al cumplimiento de la normatividad saneamiento ambiental se realizara dos fumigaciones y un refuerzo , desratización en los inmuebles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira: Sede Regional, Centros Zonales de Riohacha #1 y #2, ubicado en la Calle 15 carrera 15 Esquina, #3 Fonseca ubicado en el Calle 13 salida a Barrancas, #4 Manaure ubicado en la Calle 10 N° 5-10, #5 Maicao ubicado en la Calle 3 N° 19-02, # 6 Nazaret ubicada en el corregimiento de Nazaret municipio Uribía, incluidas las bodegas de Bienestarina e Inservibles, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Ley 9 de 79. Por la cual se dictan medidas sanitarias. ARTÍCULO 198 - Toda edificación estará dotada de un sistema de almacenamiento de basuras que impida el acceso y la proliferación de insectos, roedores y otras plagas.

- Decreto 1713 de 2002 - En relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto 4741 de 2005 - Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, y demás normas ambientales aplicables.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional.
- El contratista deberá garantizar el manejo adecuado de los productos químicos utilizados, su correcto etiquetado y marcado y la entrega de las fichas de datos de seguridad de cada producto, de acuerdo con lo establecido en la ley 55 de 1993 y en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692.
- El contratista deberá garantizar que su personal se encuentre capacitado en manejo de sustancias químicas, de acuerdo con lo establecido en la ley 55 de 1993.
- El contratista deberá garantizar el manejo adecuado de los plaguicidas utilizados, así como el manejo y disposición adecuada de los residuos generados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1443 de 2004.
- El contratista deberá presentar los permisos y autorizaciones para la aplicación de plaguicidas y de sustancias químicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 09 de 1979; así como protocolos de aplicación y la certificación de eliminación ambiental de envases y residuos generados.
- En la aplicación de productos químicos y plaguicidas deberán adoptarse todas las medidas adecuadas a fin de evitar riesgos para la salud de las personas empleadas en esa actividad y de los ocupantes de las áreas o espacios tratados, así como la contaminación de productos de consumo humano o del ambiente en general, de acuerdo con la reglamentación ambiental y de Salud
- Garantizar el manejo adecuado de los residuos especiales y/o peligrosos resultantes de la ejecución del contrato, de acuerdo con los establecido por el Decreto 4741 del 2015, para lo cual deberá entregar las certificaciones de eliminación y/o disposición final.
- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental del ICBF en lo concerniente a manejo adecuado de sustancias químicas, gestión de residuos, ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, manejo de vertimientos y demás buenas prácticas ambientales.
- Decreto 1843 de 1991 y sus artículos aplicables.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Especificaciones generales

Las actividades de fumigación, desratización y desinfección por termonebulización se llevaran a cabo en las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira: Sede Regional, Centros Zonales de Riohacha #1 y #2, ubicado en la Calle 15 carrera 15 Esquina, #3 Fonseca ubicado en el Calle 13 salida a Barrancas, #4 Manaure ubicado en la Calle 10 N° 5-10, #5 Maicao ubicado en la Calle 3 N° 19-02, # 6 Nazaret ubicada en el corregimiento de Nazaret municipio Uribía, incluidas las bodegas de Bienestarina e Inservibles, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.

Especificaciones técnicas para El Servicio de fumigación, desratización y desinfección por termonebulización en los inmuebles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira Sede Regional, Centros Zonales de Riohacha #1 y #2, #3 Fonseca, #4 Manaure, #5 Maicao, # 6 Nazaret, incluidas las bodegas de Bienestarina e Inservibles.

Disponibilidad del servicio

Dentro del plazo del contrato se establecerá un cronograma de ejecución de las actividades, con horarios determinados, donde se realizarán una sección, por lo tanto el proponente debe garantizar total disponibilidad en la prestación del servicio.

Insumos, productos y manejo de residuos.

El proponente debe garantizar la efectividad del servicio utilizando productos químicos eficientes en las actividades de fumigación y control de roedores que cumplan con los requisitos de ley como registros sanitarios, permisos ambientales o sanitarios (si requiere), y deben ser acorde a las áreas que se van a utilizar; así mismo debe garantizar la disposición adecuada de los residuos resultantes de dichas actividades.

Calidad de los productos a suministrar.

El proponente debe garantizar la calidad de los productos químicos suministrados como se manifiesta en el numeral 6.3.

Actividades de fumigación y control de plagas

Control de plagas básico, para infestaciones de nivel bajo e intermedio, contra: (i) insectos rastreros y voladores (cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, pulgas, arañas, polillas, ácaros y larvas, entre otros similares); (ii) roedores; y (iii) desinfección ambiental: contra hongos, virus y bacterias. - Incluye espacios interiores como oficinas, baños, cafeterías, zonas comunes, auditorios, archivos, almacenes, bodegas, zonas de basura y zonas verdes

interiores. - Incluye espacios exteriores alrededor de las instalaciones de la Entidad Compradora, jardines pequeños y antejardines.

Uso como mínimo del método de aspersión básico para el control de plagas, colocación de cebos o gel para el control de roedores, y métodos de aspersión o nebulización para el requerimiento de desinfección ambiental.

El servicios de fumigación deberá realizarse una vez conforme las necesidades del servicio, previo requerimiento escrito del supervisor del contrato.

Se calcula un área para fumigación de 16137,58 m^2 incluido la Regional, los centros zonales, además de las bodegas de Bienestarina de cada CZ.

Cronograma del servicio de fumigación.

El proponente deberá tener en cuenta el cronograma para el cumplimiento del objeto contractual.

SERVICIO	LUGAR	UBICACIÓN	CANTIDAD	FECHAS DE EJECUCIÓN	
SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN POR TERMONEBULIZACIÓN EN LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL LA GUAJIRA: SEDE REGIONAL, CENTROS ZONALES DE RIOHACHA #1 Y #2, #3 FONSECA, #4 MANAURE, #5 MAICAO, INCLUIDAS LAS BODEGAS DE BIENESTARINA E INSERVIBLES, DE	Sede principal Regional La Guajira- Centros zonales Riohacha #1 y #2; Bodega de Bienestarina e inservibles	Calle 15 con Carrera 15 esquina Cuatro vías; Calle 14 C # 15 – 25 Barrio Paraíso Municipio de Riohacha (Bodega)	**9304,11 m^2**	Dia 1	
	Centro zonal # 3 Fonseca; Bodega de Bienestarina e inservible	Calle 13 salida a Barrancas, municipio de Fonseca	**2045,25 m^2**	Dia 2	
	Centro zonal # 4 Manaure; Bodega de Bienestarina e inservible	Calle 10 N° 5-10;Calle 4 entre Carrera 4 y 5 Barrio Boscan (Bodega), Municipio de Manaure	**3364,7 m^2**	Dia 3	
	Centro zonal # 5	Calle 3 N° 19-	**746,90 m^2**	Dia 4	

CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y CON EL ALCANCE QUE ESTE DEFINA.	Maicao; Bodega de Bienestarina e inservible	02;Carrera 13 entre Calle 7 y8 Barrio Boscan (Bodega), Municipio de Maicao			
	Centro zonal # 6 Nazaret; Bodega de Bienestarina e inservibles	Corregimiento de Nazaret, municipio de Uribía	**637 m^2 39,62 m^2 (Bodega)**	Dia 5	

Nota: Las áreas de las bodegas no se encuentran definidas, pero entran dentro de las actividades.

Informes de las actividades realizadas

El contratista debe entregar al supervisor del contrato un (1) informe final, el cual debe contener al menos la siguiente información:

1. Evidenciar las actividades a realizar establecidos con su respectivo registro fotográfico.
2. La entrega oficial y definitiva del certificado de fumigación.

El informe final se debe entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la totalidad de las actividades para ser revisadas y aprobadas, en caso de requerir alguna modificación por parte de la entidad se informará al contratista y tendrá un plazo no mayor a 5 días para realizar los respectivos ajustes.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones específicas

Ofrecer productos de primea calidad, original y debidamente licenciado por la autoridad sanitaria, que no representen ningún riesgo para la salud y el medio ambiente según lo establecido en la normatividad nacional.
Informar al supervisor del contrato el producto químico a utilizar y la garantía de la aplicación; además de presentar la ficha técnica del producto y la hoja de seguridad.
Presentar para la fumigación la ficha técnica del producto a utilizar y la garantía de la aplicación en los *sitios de manejo especial como son las bodegas donde se almacenan los alimentos nutricionales*.
Fumigar y controlar plagas de insecto rastreros y voladores con equipos de aspersión o termo nebulización utilizando productos con efectos residual, y el control de roedores con la instalación de severas o recipientes para la ubicación de los rodenticidas anticoagulantes o cebos.

Controlar la aparición de roedores mediante localización de madrigueras, colocación de sebos anticoagulantes y realizar el respectivo monitoreo.
Utilizar el sistema de aspersión y/o termo nebulización para paredes, pisos, techos, ambientes e instalaciones en general de las bodegas.
El contratista debe tener en cuenta y para el servicio de Fumigación emplear los siguientes plaguicidas:

- Serán de uso profesional.
- Que cumplan con las normas de efectividad y seguridad.
- Que sean biodegradables.
- Los insumos deben estar avalados por la OMS.
- Deben estar autorizados y registros por el Ministerio de Protección Social para uso en Salud Pública.
- Deben tener registro sanitario y concepto toxicológico.
- La aplicación de los productos no debe generar riesgos para la salud de los trabajadores del ICBF.
- Los productos por utilizar en la fumigación contra insectos deben ser de baja residualita, bioacumulación, y carcinogénesis, bajo efecto toxico en organismos no plagas y en mamíferos, y bajas cantidades de productos necesarias para combatir las plagas.
- El operario de la empresa de fumigación debe informar a los funcionarios que se encuentren en las áreas, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación.
- Al terminar la fumigación se debe realizar entrega de las fichas técnicas de los productos empleados durante la actividad por parte del operario de la empresa de fumigación al supervisor o servidor público presente en el acto.
- Cuando en el inmueble o Centro Zonal se determine la presencia de un elevado número de insectos, se procederá a realizar una fumigación individual a dicha área por parte de la firma contratada para este servicio sin prejuicio de la fumigación rutinaria. Esto no llevara costo adicional para el ICBF.

Para el control de roedores el contratista debe de tener en cuenta:

7.1.8.01 Los productos que se emplean deben ser rodenticidas anticoagulantes de segunda generación y de categoría toxicológica, que sean productos aprobados por la secretaria de salud.

Garantizar que las personas que realicen el tratamiento utilicen los accesorios y elementos de protección y no permitir que se coma ni se fume durante el proceso. Solamente deben estar presentes las personas que realicen la fumigación.
Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ninguna subordinación, ni vínculo laboral, entre el contratista y el ICBF.
Presentar factura de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada.
Emplear las herramientas adecuadas por el fabricante.
Elaborar las planillas de control de actividades y certificación donde se registre: fecha, tipo de servicio lugar donde se presta y nombre del funcionario que esté a cargo y quien firma el cumplimiento del servicio. El original de las planillas debe adjuntarse como soporte a la factura de cobro.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

La prestación del servicio se realizará acorde al cronograma establecido y en los horarios pactados entre el contratista y el supervisor del contrato, con el fin de evitar el traumatismo en la prestación del servicio y riesgo en la salud de los colaboradores.
Identificar con un carnet al personal que preste el servicio, adicionalmente deben portar el respectivo carnet.
El personal de la CONTRATISTA que ejecuten labores deben estar afiliado al Sistema De Seguridad Social además de atender las normas de seguridad y permitir la revisión que efectué el vigilante o cualquier otra persona autorizada, de los elementos que entren o retiren de las dependencia del ICBF
Es responsabilidad del contratista garantizar la seguridad de su personal, así como los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
El contratista es responsable a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante las actividades objeto del contrato.
El ICBF podrá suspender el trabajo del contratista si estos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales e internacionales o a normatividad legal.
En la supervisión de dichos contratos debe exigirse la validación de fichas y tratamientos frente a intoxicación o manipulación inadecuada.
Verificar que en las Bodegas no haya productos para los que se recomienda no aplicar insecticida, en tal caso se debe aislar por medio de carpas plásticas o retirarla temporalmente.
Realizar los servicios de fumigación, ejecutando el Contrato de acuerdo con las cantidades y especificaciones descritas en la invitación publica de contratación, descritas así:

SERVICIO	LUGAR	UBICACIÓN	CANTIDAD	FECHAS DE EJECUCIÓN	
SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL LA GUAJIRA: SEDE REGIONAL, CENTROS ZONALES	Sede principal Regional La Guajira- Centros zonales Riohacha #1 y #2; Bodega de Bienestarina e inservibles	Calle 15 con Carrera 15 esquina Cuatro vías; Calle 14 C # 15 – 25 Barrio Paraíso Municipio de Riohacha (Bodega)	**9304,11 m²**	**Dia 1**	
	Centro zonal # 3 Fonseca; Bodega de Bienestarina e inservible	Calle 13 salida a Barrancas, municipio de Fonseca	**2045,25 m²**	Dia 2	

DE RIOHACHA #1 Y #2, #3 FONSECA, #4 MANAURE, #5 MAICAO, INCLUIDAS LAS BODEGAS DE BIENESTARINA E INSERVIBLES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y CON EL ALCANCE QUE ESTE DEFINA.	Centro zonal # 4 Manaure; Bodega de Bienestarina e inservible	Calle 10 N° 5-10;Calle 4 entre Carrera 4 y 5 Barrio Boscan (Bodega), Municipio de Manaure	**3364,7 m^2**	Dia 3	
	Centro zonal # 5 Maicao; Bodega de Bienestarina e inservible	Calle 3 N° 19-02;Carrera 13 entre Calle 7 y8 Barrio Boscan (Bodega), Municipio de Maicao	**746,90 m^2**	Dia 4	
	Centro zonal # 6 Nazaret; Bodega de Bienestarina e inservibles	Corregimiento de Nazaret, municipio de Uribía	**637 m^2 39,62 m^2 (Bodega)**	Dia 5	

Nota: Las áreas de las bodegas no se encuentran definidas, pero entran dentro de las actividades.

Informar al personal que maneja la bodega que después de 24 horas se debe abrir las puertas para aireación.
Colocar cebos estratégicamente dentro y fuera de la bodega en recipientes adecuados como cajas metálicas con doble entrada o en secciones de tubo PVC.
Realizar sensibilización a los colaboradores del Instituto en el tema de prevención y control de plagas en la Sede Regional y Centros Zonales, el cual debe ser coordinada con el Profesional Ambiental.

Obligaciones generales.

Disponer de lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones que puedan presentarse y en general se obligan a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios.

Mantener afiliados a todo su personal al Sistema General de Seguridad Social y cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, y el Articulo 23 de Ley 1150 de 2007, y el Decreto 723 de 2013, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los

sistemas mencionados. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento,

Acatar oportunamente las instrucciones y requerimiento que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.

Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.

Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tanga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.

Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con sus términos pactados en las del contrato.

Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.

Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales y presentar los recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA y ICBF), para efectos del pago.

Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.

Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.

Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que sean imputables al contratista.

Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.

Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

Dejar en completo orden y aseo los espacios utilizados en la ejecución de las actividades.

Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad del personal, así como de los equipos propios y de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar el mecanismo verificable de control operativo.

El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

El contratista deberá entregar al Grupo Financiero de la Regional el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorro o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

Presentar factura de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada.
Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento puede impartir el supervisor del mismo.

Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

Para el Eje de Gestión de Calidad:

Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

Para el Eje de Seguridad y Salud Ocupacional:

Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades
Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

Para el Eje Ambiental:

Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

Para el eje de Política de Seguridad de la Información:

Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
Certificar el cumplimiento de la cadena de Suministro TIC, de acuerdo con establecido en la Política de la Seguridad de la Información del ICBF.

OBLIGACIONES DEL ICBF.

Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato.
Suministrar la información que se considere conveniente para la realización del contrato.
Efectuar los pagos oportunamente.
Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva las garantías constituidas por el contratista si a ello hubiere lugar.
Las demás que se consideren necesarias para el desarrollo del contrato.
Obligaciones específicas del ICBF.

"No aplica"

SUPERVISION:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de administrativo del ICBF Regional Guajira o de la persona que el designe para dicho fin. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del servicio de fumigación, desratización y desinfección por termonebulizador se llevaran a cabo en las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

Familiar Regional La Guajira: Sede Regional, Centros Zonales de Riohacha #1 y #2, ubicado en la Calle 15 carrera 15 Esquina, #3 Fonseca ubicado en el Calle 13 salida a Barrancas, #4 Manaure ubicado en la Calle 10 N° 5-10, #5 Maicao ubicado en la Calle 3 N° 19-02, # 6 Nazaret ubicada en el corregimiento de Nazaret municipio Uribía, incluidas las bodegas de Bienestarina e Inservibles.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo.

Su ejecución iniciará una vez esté debidamente suscrito, se expida el Registro Presupuestal respectivo y se aprueben las garantías correspondientes por parte de la Dirección de Contratación.

.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el monto del Presupuesto Oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio y/o suministro de los bienes, el IVA y demás impuestos de ley.

El valor del Contrato cubre los impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del mismo.

El ICBF pagará el valor de la actividad, previa presentación de la factura y expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

El contratista facturará el evento una vez este haya culminado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la terminación del mismo. De no facturar en dicho plazo, los eventos serán pagados al finalizar el contrato, es necesario contar con el recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplir con los documentos requeridos para el pago.

Se pagará al contratista así:

Para tramitar el pago, se deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos:

a) Factura y/o cuenta de cobro original, se debe facturar en pesos, es decir que el ICBF no aceptará facturas que incluya centavos por lo cual deberán aproximarse por exceso o por defecto.
b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día con los pagos a la Seguridad Social y parafiscales, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro

c) Certificado de la certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. 4 F1.P3.ABS Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo No. 4 F1.P3.ABS Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo No. 4 F1.P3.ABS Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia

Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

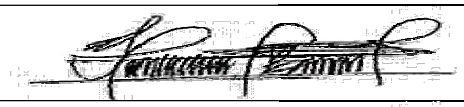
12. ANEXOS

N/A

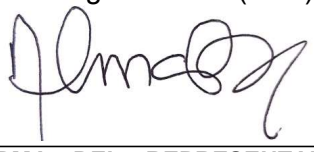
13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	**ROSANA CARO ZAMBRANO**	Auxiliar Administrativo	
Revisó	**JAIRO JAIR MANOTAS IBARRA**	Coordinador Administrativo	
Aprobó	**JAIRO JAIR MANOTAS IBARRA**	Coordinador Administrativo	

Aceptamos lo establecido en las Fichas de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT),



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO C.C 39.461.127 de Valledupar
ARKAL CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S
NIT 901.022.051-9
CALLE 6 No 1-32 EL MOLINO- LA GUAJIRA
CEL: 3146471014